

## INFORMACIÓN Y PLAZOS

### CURSO 2018-2019

#### **PARA LAS CONVALIDACIONES QUE CORRESPONDE RESOLVER AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las solicitudes de convalidaciones que corresponda resolver al MEFP, las deberá solicitar el alumnado al centro antes del **15 de octubre** y se deberán tramitar por el centro en el que esté matriculado el alumno o alumna a través de **sede electrónica** antes del **30 de octubre**.

En periodo de matriculación de oferta de modular parcial, se deberá solicitar las convalidaciones al MEFP dentro de los 5 días siguientes a la matriculación efectiva y el centro deberá informar de esta solicitud al MEFP y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dentro de los 7 días siguientes a la matriculación.

En matriculación en periodo extraordinario, se deberá solicitar la apertura de la sede electrónica, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, debidamente justificado quedando a criterio del MEFP la concesión.

#### **PARA LAS CONVALIDACIONES QUE CORRESPONDA RESOLVER AL CENTRO EDUCATIVO O A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD**

Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales en modalidad presencial y periodo de matriculación ordinario, se entregarán en el plazo de **un mes** a contar desde el primer día lectivo del curso académico. No obstante, cuando el hecho causante de la convalidación se produzca en un momento posterior, podrá solicitarse a lo largo del curso.